

RESOLUCIÓN No. 0300
(Marzo (20) de Dos Mil Veinte (2020))

Por la cual se prorroga la elección del Comité de Comisión de Personal del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado por pandemia COVID-19

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS DECRETOS 1289 DE 1994 Y 139 DE 1996, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Decreto 1228 de Abril de 2005, en su Artículo 1° establece que todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004, deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera.

Que el Comité de Comisión de Personal, conformado mediante Resolución No. 0245 de Marzo 15 de 2016, tanto principales como suplentes, elegidos mediante votación secreta por el Personal de Carrera Administrativa y los delegados por el Despacho de la Gerencia, culminan el periodo de los dos años en la presente vigencia y por tanto se hace necesario su renovación.

Que mediante Resolución No 0161 de 16 de Febrero de 2018, este despacho convocó y fijó el procedimiento para la elección de los dos (02) representantes y sus suplentes, de los Empleados del Sanatorio de Contratación E.S.E. Ante la Comisión de Personal.

Que el día 09 de Marzo de 2018, se efectuó la elección de los dos (02) Representantes de los Empleados con sus suplentes ante la Comisión de Personal del Sanatorio de Contratación E.S.E. para un periodo de dos (02) años, siendo elegidos los funcionarios del Sanatorio de Contratación E.S.E. inscritos en carrera administrativa: MARIA MARGARITA ARIZA ARANDA, Auxiliar Administrativo Grado 23, ELIECER BECERRA, Auxiliar Administrativo Grado 14, como principales, con suplencia de DORIS ESTHER SANTOS VEGA, Auxiliar Administrativo Grado 14, y GRACIELA MORENO CARREÑO, Auxiliar Administrativo Grado 14.

Que mediante Resolución 0269 de Marzo 04 de 2019, se designó como representante de la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E., ante El Comité de Comisión de Personal, a partir de la fecha y hasta el quince (15) de Marzo de 2020, al Funcionario ALEIDA AYALA CAÑAS, Técnico Operativo, código 3132 Grado 12, y MARÍA EDILMA CACERES CAMACHO, Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 11 del Sanatorio de Contratación E.S.E.

Que en el mes de Marzo fue declarada la emergencia Sanitaria a causa de la pandemia COVID- 19, mes en el cual estaba programado realizar el respectivo proceso de votación para la elección de los nuevos integrantes, pero debido a las recomendaciones de la no aglomeración de personas ni reuniones se tomó la determinación de prorrogar el Comité de Comisión de Personal ya existente hasta nueva indicación por parte del Ministerio de Salud y la Protección Social, para estos procesos.

Que es deber del Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E. cumplir y hacer cumplir las leyes de la Republica, así como propender por el mejoramiento del servicio y logro de los objetivos de la institución.

Por lo anteriormente expuesto el Gerente del Sanatorio de Contratación E.S.E.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar la elección del Comité de Comisión de Personal, hasta nueva orden o lineamiento del Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, son funciones de la Comisión de Personal:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en la Ley 909 de 2004.
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

De conformidad con el Artículo 5 del Acuerdo 137 de 2010 emitido por la CNSC, son también funciones de la Comisión de Personal las siguientes:

1. Verificar que el proceso de evaluación del desempeño laboral se realice según lo establecido en este Acuerdo.
2. Participar en la elaboración y seguimiento del plan anual de formación y capacitación y constatar que se incorporen los requerimientos derivados de la evaluación del desempeño laboral.

3. Proponer, con base en los resultados de la evaluación del desempeño y la medición del clima organizacional, la inclusión de acciones para su mejoramiento en el programa anual de capacitación y formación de la entidad.
4. Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil las incidencias que afecten el proceso de evaluación del desempeño laboral.
5. Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, trimestralmente y por el medio que esta establezca, sobre sus actuaciones y el cumplimiento de sus funciones en los asuntos relacionados con la evaluación del desempeño.
6. Declararse impedidos cuando se presenten las causales previstas en la ley referidas a uno o varios de los integrantes de la comisión.
7. Determinar, cuando la evaluada presente reclamación en única instancia, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fijación (15) y diez de los compromisos y en un plazo máximo de quince (15) y diez (10) días calendario para la evaluación anual y para el período de prueba respectivamente, si los compromisos fijados corresponden a los criterios establecidos en el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: La Comisión se reunirá por lo menos una vez al mes y será convocada por cualquiera de sus integrantes o por el Jefe de personal quien será el secretario de la misma y llevará en estricto orden y rigurosidad las Actas de las reuniones.

ARTICULO CUARTO: Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate se repetirá nuevamente la votación y en caso de persistir, este se dirimirá por el Jefe de Control Interno de la respectiva entidad.

ARTICULO QUINTO: La Comisión elegirá de su seno un presidente.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide la presente resolución en Contratación Santander los veinte (20) días del mes de Marzo de dos mil Veinte (2020).


FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.

Proyecto/Elaboró: Camila Andrea Pabón Morales- Jefe de Talento Humano 